



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-134414357-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-07563029- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2243-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y las actas complementarias, obrantes en las páginas 3/5 del IF-2023-07563622-APN-DGD#MT, en el RE-2023-72750056-APN-DGD#MT y el RE-2023-82193443-APN-DGD#MT, todos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2756/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 14:34:14 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.10 14:34:15 -03:00

ACTA ACUERDO SANIDAD

Entre la **Asociación De Trabajadores De La Sanidad Argentina -A.T.S.A. Buenos Aires-** con domicilio en Saavedra 166 C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Javier Nicolás Pokoik, en su carácter de Secretario Gremial y de Organización, junto al Sr. Abel Ramírez, en su carácter de Secretario de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, el Sr. Barros Diego Omar DNI: 27.555.785 en su carácter de Delegado General y la Sra. Castro Edith Eugenia DNI: 23.507.150, en su carácter de Subdelegada General en su carácter de miembros de la comisión Interna, por una parte, y, **Asociación Civil Hospital Británico De Buenos Aires**, con domicilio en Perdiel 74, C.A.B.A., por la otra, representada en este acto por la Sra. Carla Lorena Fassi DNI 23.469.853, en su carácter de Directora de Recursos Humanos, manifiestan:

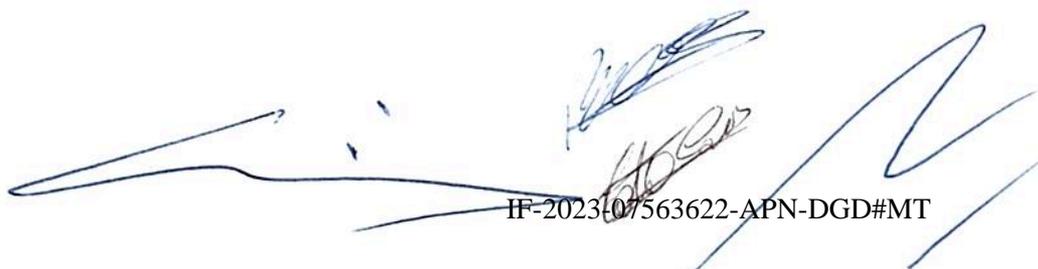
Que la Representación Gremial ha venido reclamando el pago de una gratificación en reconocimiento al importante esfuerzo que los trabajadores han desarrollado a lo largo del año y en el marco de la Emergencia Sanitaria, aún vigente en nuestro país. En ese sentido, considerando el fin del año en curso y el comienzo del período de goce de las vacaciones, este reconocimiento resultaría de gran utilidad al personal.

Que, en una primera instancia, El Hospital rechazó el reclamo efectuado, toda vez que, sin perjuicio de reconocer el compromiso con el que su personal se ha demostrado en la situación antes mencionada, no resulta posible soslayar que la misma coyuntura ha colocado a la Institución en una ajustada situación financiera, que le impide asumir compromisos más allá de las obligaciones salariales que le resultan legalmente exigibles.

Que, sin perjuicio de lo expuesto y sin reconocer hechos ni derechos, luego de haber efectuado un prolijo análisis de los antecedentes enumerados *supra* y tras sucesivas reuniones tendientes a encontrar soluciones que comprendan los intereses de ambas, Las Partes acuerdan:

PRIMERO: Conjuntamente con el goce de vacaciones correspondientes al año 2022 todos/as los/as Trabajadores/as del Hospital comprendidos en el CCT 103/75 que, independientemente de su categoría, gocen en forma efectiva de un plazo mínimo de 14 (catorce) días corridos de licencia ordinaria (vacaciones), percibirán una Gratificación Extraordinaria por única vez de carácter no remunerativo de \$20.000 (Pesos veinte mil), bajo la denominación "*Gratificación Extraordinaria Única Post Vacacional*". que se abonará de la siguiente forma:


HOSPITAL BRITANICO
Lto. CARLA L. FASSI
APODERADA


IF-2023107563622-APN-DGD#MT

- a. La suma de \$10.000 (Pesos diez mil) conjuntamente con los haberes correspondientes al mes de goce de las vacaciones;
- b. la suma de \$10.000 (Pesos diez mil) conjuntamente con las remuneraciones devengadas en el mes siguiente al mes de efectivo goce de las vacaciones.

A los fines de establecer los plazos de pago de la Gratificación extraordinaria aquí acordada, las Partes clarifican que:

- 1) Aquellos/as trabajadores/as que solamente hayan devengado o tengan pendientes de goce 14 (catorce) días de vacaciones, podrán optar por particionar las mismas en hasta 2 (dos) tramos de 7 (siete) días cada uno, sin que ello implique la pérdida de elegibilidad para percibir la Gratificación Extraordinaria aquí pactada. En tales casos, la Gratificación se abonará conjuntamente con las remuneraciones devengadas en el mes de efectivo goce y en el mes siguiente al mes de efectivo goce del segundo tramo de las vacaciones, respectivamente.
- 2) Aquellos/as trabajadores/as que hayan devengado o tengan pendientes de goce 21 (veintiuno) o más días de vacaciones, tendrán derecho al cobro de la Gratificación Extraordinaria exclusivamente cuando gocen de 14 (catorce) días corridos de vacaciones.
- 3) Aquellos trabajadores/as que hayan devengado sus vacaciones correspondientes al período 2022 hasta el día 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2022 percibirán el bono en dos pagos de \$10.000 (Pesos diez mil) conjuntamente con los haberes de Enero y Febrero 2023 respectivamente.

SEGUNDO: Las Partes aclaran que esta gratificación no reviste carácter habitual ni regular (art. 6 Ley 24.241), sino que es por única vez y extraordinaria y la previa homologación del presente acuerdo es condición suspensiva esencial para la validez y exigibilidad de las obligaciones aquí pactadas. Esta gratificación no será base de cálculo de ningún otro rubro legal y/o convencional existente o que pueda crearse en el futuro. Asimismo, se aclara que la licencia ordinaria a la que refiere esta cláusula es excluyente y taxativa, por lo que la Gratificación aquí prevista no aplicará en caso que el trabajador goce de licencias profilácticas o de otra naturaleza.

TERCERO: Las partes acuerdan que el pago de la Gratificación Extraordinaria aquí acordada no dará lugar a la adquisición de derechos por parte los trabajadores que eventualmente la perciban, más allá de los expresamente acordados en virtud del presente acuerdo.

CUARTO: Las Partes asumen que lo acordado no afecta los derechos que integran el orden público laboral y manifiestan en este acto su plena conformidad con el presente acuerdo, atento que el mismo constituye una justa composición de sus derechos e intereses. En tal sentido, ambas manifiestan que lo aquí acordado da por concluido cualquier conflicto o reclamo en relación a la


HOSPITAL BRITANICO
Lic. CARLA L. FASSI
APODERADA



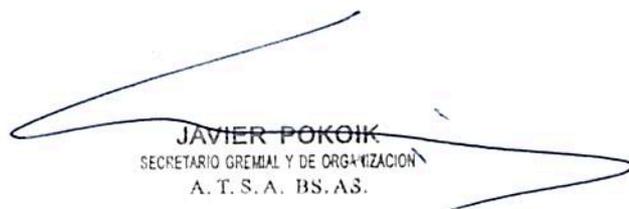
IF-2023-07563622-APN-DGD#MT

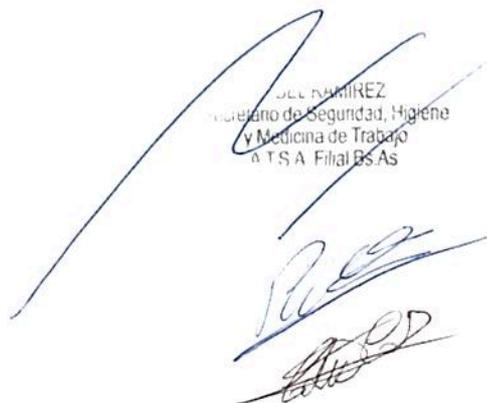
compensación del personal convenionado en relación a los mayores esfuerzos impuestos por la Emergencia Sanitaria desde su inicio y en el curso del corriente año.

QUINTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante la Autoridad de Aplicación para su registro y/u homologación, en función de lo cual asumen el compromiso de efectuar todas las gestiones necesarias para tal fin.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día 27 de Diciembre de 2022 se suscriben cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y un mismo efecto conste.-


HOSPITAL BRITANICO
Lic. CARLA L. FASSI
APODERADA


JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMLIAL Y DE ORGANIZACION
A. T. S. A. BS. AS.


JUAN RAMIREZ
Secretario de Seguridad, Higiene
y Medicina de Trabajo
A.T.S.A. Filial BS.As

Ciudad Autónoma de Buenos Aires., 26 de Junio de 2022.

CONTESTA TRASLADO-FORMULA ACLARACION

A la Srta. Directora Nacional Gabriela Marcello

S/D.-
DGD#MT

Ref.: DICTAMEN EX -2023 -07563029 -APN-

JAVIER POKOIK, en mi carácter de Secretario Gremial y de Organización de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina- Filial Buenos Aires-, con domicilio en Saavedra 166 CABA y con personería acreditada en ese Ministerio, me presento a Ud. Y manifiesto:

I.- Que la gratificación mencionada en el expediente de referencia es complementara de la retribución por vacaciones que corresponde abonar en el año 2023.

II.- Por ello vengo a solicitar sin más se proceda a homologar el Acuerdo celebrado

Saludo a Ud. atte.-

JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A.T.S.A. BS. AS.

RE-2023-72750056-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-72750056-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 26 de Junio de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.26 14:06:58 -03:00

MARIANA TERESA RUGGIERO - 27238040421
en representación de
ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA
FILIAL BUENOS AIRES - 30545879375

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.26 14:06:59 -03:00

**SE NOTIFICA PERSONALMENTE. CONTESTA REQUERIMIENTOS.
SOLICITA SE HOMOLOGUE.**

**Dirección Nacional de
Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad
Social de la Nación.**

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

CARLA LORENA FASSI, DNI 23.469.853 en representación del **Hospital Británico de Buenos Aires Asociación Civil**, en mi carácter de Directora de Recursos Humanos, constituyendo domicilio en Av. del Libertador 498, piso 12º, de esta Ciudad, tengo el agrado de dirigirme ante este Ministerio a los fines de notificarme personalmente del DICTAMEN EX-2023-07563029- -APN-DGD#MT de fecha 07/06/2023, respecto del Acuerdo alcanzado con la **Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina – A.T.S.A. Buenos Aires**, y a expedirme respecto del mismo conforme las siguientes consideraciones.

En tal sentido, inicialmente destaco que el mencionado acuerdo ya ha sido ratificado por el Hospital Británico de Buenos Aires Asociación Civil mediante presentación de fecha 02/01/2023, la cual fuera registrada por este Ministerio con número de referencia RE-2023-07815269-APN-DGD#MT. A todo evento, adjunto al copia de la referida presentación y solicito se tenga por ratificado el acuerdo oportunamente suscripto.

Asimismo, y conforme lo requerido en el dictamen, se aclara que el Bono Posvacacional acordado en el Convenio en cuestión es un beneficio extraordinario que de ninguna manera reemplaza, reduce y/o afecta la liquidación, cálculo y/o pago de las vacaciones legales que se rigen conforme lo establecido por la Ley de Contrato de Trabajo.



1

RE-2023-82193443-APN-DGD#MT

En función de lo expuesto, solicito se tenga por contestado el requerimiento y se proceda a homologar el acuerdo de referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



HOSPITAL BRITANICO
Lic. CARLA L. FASSI
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2023-82193443-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.17 11:04:52 -03:00

MARIANO RUBEN D'AMBROSIO - 20319356313
en representación de
HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES - 30545933566

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.17 11:04:53 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 2243-23 Acu 2756-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.